



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A FAMILIAS INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS ALTOS DEL ARENAL, DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA Y PORTAL MIRAMAR, DE LA COMUNA DE TALTAL, REGION DE ANTOFAGASTA/

22 DIC 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
SANTIAGO, 014539
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
- c) El Decreto Exento N° 230, de fecha 26 de octubre de 2015, que aprueba el Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta N° 6.405, (V. y U.), de fecha 13 de agosto de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del llamado a concurso del mes de junio de 2012.
- e) La Resolución Exenta N° 6.358, de fecha 25 de agosto de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 3.783, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de junio de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- f) La Resolución Exenta N° 9.143, (V. y U.), de fecha 24 de noviembre de 2015, que modifica Resolución Exenta N° 7.130, (V. y U.), de 2015, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del universo de gestión del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de octubre de 2015, y aprueba nómina de personas seleccionadas.
- g) La Resolución Exenta N° 4.239, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2.382, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen



parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en el mes de mayo de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas.

- h) La Resolución Exenta N° 7.376, (V. y U.), de fecha 16 de noviembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre y noviembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de octubre de 2016.
- i) La Resolución Exenta N° 8.499, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 5.984, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual, para personas que formen parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de noviembre de 2016.
- j) La Resolución Exenta N° 13.045, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2017, que modifica la Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de 2016.
- k) Acta de Calificación Definitiva de fecha 5 de abril de 2017, del proyecto código Umbral N° 132831 Condominio habitacional Altos del Arenal, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta y presupuesto del proyecto aprobado por el SERVIU.
- l) Acta de Calificación Definitiva, de fecha 25 de mayo de 2017, del proyecto código Umbral N° 132716 Villa Portal Miramar de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta y presupuesto del proyecto aprobado por el SERVIU.
- m) El Oficio N° 2.109, de fecha 2 de junio de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para los proyectos Conjunto Habitacional Altos del Arenal, de la comuna de Antofagasta y Villa Portal Miramar, de la comuna de Taltal, ambos de la Región de Antofagasta,
- n) El Oficio N° 4.775, de fecha 29 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, en el que solicita la asignación de subsidios adicionales para 6 proyectos de la Región de Antofagasta, entre los que se encuentran los proyectos Conjunto Habitacional Altos del Arenal, de la comuna de Antofagasta y Villa Portal Miramar, de la comuna de Taltal, ambos de la Región de Antofagasta.
- o) El Informe Técnico de Presupuesto del proyecto Altos del Arenal, de la comuna de Antofagasta, emitido por el SERVIU de la Región de Antofagasta con fecha 7 de diciembre de 2017, que explica los costos de las principales obras del proyecto.
- p) El Informe Técnico de Presupuesto del proyecto Portal Miramar, de la comuna de Taltal, emitido por el SERVIU de la Región de Antofagasta con fecha 7 de diciembre de 2017, que explica los costos de las principales obras del proyecto, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el proyecto Condominio Habitacional Altos del Arenal, de la comuna de Antofagasta, fue evaluado y aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta considerando el aporte de recursos Gobierno Regional de Antofagasta, provisto de acuerdo al Convenio de Programación 2015 – 2023, “Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta”, al que se refiere al Decreto Exento citado en el Visto c), como consta en el Acta de aprobación y presupuesto del proyecto, citados en el Visto k), encontrándose con Calificación Definitiva en el sistema informático Umbral con el código N° 132831, correspondiendo formalizar mediante la presente resolución, la consideración de estos recursos para la ejecución del proyecto.
- b) Que el proyecto Villa Portal Miramar, de la comuna de Taltal, fue aprobado por el SERVIU de la Región de Antofagasta, considerando el aporte de recursos del Gobierno Regional de Antofagasta, provisto de acuerdo al Convenio de Programación 2015-2023 “Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta”, al que se refiere al Decreto Exento citado en el Visto c), como consta en el Acta de aprobación y presupuesto del proyecto citados en el Visto l), encontrándose con Calificación Definitiva en el sistema informático Umbral con el



código N° 132716, correspondiendo formalizar mediante la presente resolución, la consideración de estos recursos para la ejecución del proyecto.

- c) Que mediante las resoluciones citadas en los Visto d) al i), de la presente resolución el Ministerio de Vivienda y Urbanismo otorgó subsidios habitacionales de acuerdo al reglamento y por los montos correspondientes al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a las personas asociadas al proyecto Condominio Habitacional Altos del Arenal y al proyecto Portal Miramar que se indican en los siguientes cuadros, correspondiendo al SERVIU de la Región de Antofagasta la aprobación del uso de recursos aportados y transferidos a éste por el Gobierno Regional de Antofagasta, de acuerdo al Convenio de Programación 2015-2023 "Más viviendas y mejores barrios para la Región de Antofagasta", al que se refiere el Decreto Exento citado en el Visto c), para completar el financiamiento de los proyectos:

Nomina proyecto Altos del Arenal

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	6009732	1	GLORIA VICTORIA	PONCE	VERA
2	10263623	6	PEDRO JAVIER	ARGANDOÑA	RAMOS
3	11613923	5	JUANA JULIA	ÁVALOS	PONCE
4	12578466	6	DELIA DEL CARMEN	PALMA	SILVA
5	12616552	8	MAGDALENA ELIANA	GODOY	ÁLVAREZ
6	12626072	5	ARTURO SEGUNDO	VIGORENA	ARACENA
7	12717301	K	MARCELINO DEL TRÁNSITO	VILLALOBOS	CORTÉS
8	13528909	4	ROSSANA DEL CARMEN	AGUILAR	ZÁRATE
9	14506891	6	FRANCISCO ANDRÉS	MORGADO	ZEPEDA
10	14646488	2	CARMEN LUISA	CARRANZA	CABANILLAS
11	14694433	7	ANTONIA	MÁLAGA	PANTIGOZO
12	14697344	2	MIRIAM	MOLLO	QUISPE
13	14697346	9	CELINDA	MOLLO	QUISPE
14	14702575	0	MODESTA	QUISPE LAZARO	DE MOLLO
15	14741803	5	JUSTINA	MAMANI	CHANA
16	15011825	5	GRIMALDINA VALENTINA	JIMÉNEZ	GAHONA
17	15038355	2	CRISTINA PAOLA	BRICEÑO	BARRAZA
18	15811885	8	VALESKA DEL ROSARIO	ARANCIBIA	LOYOLA
19	15975880	K	VANEZA ESTEFANY	FIGUEROA	VERDEJO
20	16133481	2	JORGE FERNANDO	PIZARRO	SAVE
21	16703447	0	ANA MARÍA	PULGAR	ROJAS
22	17437134	2	JAQUELINE FRANCHECA	LAMILLA	ORTEGA
23	17566850	0	ALEJANDRO ANDRÉS	MARTÍNEZ	BALCARCE
24	18232468	K	PATRICIA ESTEPHANIE	BÓRQUEZ	GUTIÉRREZ
25	18506419	0	YANIRA NOEMÍ	MARÍN	ROJO
26	18790135	9	MARÍA MERCEDES	TENORIO	GUTIÉRREZ
27	18793867	8	MARÍA DANIELA	NEIRA	BUROTT
28	19102051	0	MARÍA JOSÉ	TENORIO	GUTIÉRREZ
29	19215405	7	MARCELA PATRICIA	VILLALOBOS	ÁVILA
30	19397783	9	CONNY YOU	TORO	MARAMBIO
31	20084117	4	CRISTIAN RAMÓN	MARTÍNEZ	BALCARCE
32	21459326	2	RAMIRO RUPERTO	ASTO	VARGAS
33	21593937	5	REBECA	CONDORI	LOPEZ
34	21881703	3	ROXANA CONCERCIA	LUQUE	TACO
35	22132763	2	DIANA CAROLINA MARILYN	CHOQUE	LUQUE
36	22161261	2	ROSALIA NOEMI	BRIZUELA DE ZORRILLA	
37	22511438	2	ALVARO	AGUILAR	SARAVIA
38	22685045	7	ROCIO JACQUELINE	RAMIREZ	MALAGA
39	22701161	0	NELY	PAREDES	QUISPE
40	23123756	9	MELBA ANTONIETA	MARIN	APAZA
41	23232446	5	MARIA LIDIA	ESTACIO	DE LA CRUZ
42	23585497	K	ANSELMO	MAYORGA	CRUZ
43	23770268	9	MARIA DEL CARMEN	MONTES	CASTRO
44	24079638	4	JULIA MARILY	RODRIGUEZ	PANTOJA
45	24117273	2	ROGELIA	QUINTEROS	ZURITA
46	24140783	7	VERONICA	MAYORGA	ESPIRITU
47	24179037	1	LILIANA	GAMARRA	LEDEZMA
48	24195355	6	ISABEL BARBARITA	MURILLO	HOYOS
49	24250100	4	MIREYA	BOZO	ESCOBAR
50	24329520	3	VICTORIA GETZY	NUÑEZ DEL PRADO	RAMIREZ



Nómina proyecto Portal Miramar

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1	2783291	1	JOSÉ CIPRIANO	ROJAS	
2	4611475	2	GRACIELA DORIS	CAMPILLAY	AGUIRRE
3	5216189	4	LUCIANO DEL ROSARIO	YÁÑEZ	YÁÑEZ
4	5352031	6	ANDRÉS VALENTÍN	BARRAZA	ARANCIBIA
5	5807607	4	FRESIA GUACOLDA	IBÁÑEZ	IBÁÑEZ
6	5859241	2	DINA MARTA	ROBLES	ROBLES
7	5996562	K	GABRIEL EDUARDO	HARRIS	BARRERA
8	6168124	8	CRISTINA DEL ROSARIO	NIEVA	DE FILIPPI
9	6750362	7	ANGELA DEL CARMEN	QUIÑONES	VERA
10	6938136	7	MARÍA ISABEL	ROBLES	MUÑOZ
11	7499332	K	LUISA DEL CARMEN	PLAZA	ALANIZ
12	8243683	9	TERESA DEL ROSARIO	MONDACA	GUTIÉRREZ
13	8728929	K	CLOTILDE DEL CARMEN	SANDOVAL	OVIEDO
14	9103722	K	RUTH ANGÉLICA JOSEFINA	ARELLANO	VALDIVIA
15	9231760	9	JUANA DELFINA	POLANCO	SÁNCHEZ
16	10603081	2	JUANA SOLEDAD	CABELLO	BRUNA
17	11090697	8	MARCELA DEL CARMEN	GUTIÉRREZ	GONZÁLEZ
18	11188095	6	MARÍA TERESA	CASTILLO	GUTIÉRREZ
19	11203770	5	SILVIA VERÓNICA	MONARDES	TORREJÓN
20	11259630	5	ANA MARÍA	CHANAMPA	VEAS
21	11618956	9	ALEXIS SEGISFREDO	CASTRO	MUÑOZ
22	12007801	1	NATALIA MINERVA	REBOLLEDO	GÓMEZ
23	12596056	1	MARÍA ALEJANDRA	CÓRDOVA	VIDELA
24	12802646	0	YECCENY MILADY	GODOY	GUTIÉRREZ
25	12802666	5	SIANY ALEJANDRA	AVENDAÑO	REBOLLEDO
26	12802669	K	PAMELA CECILIA	MONDACA	GUTIÉRREZ
27	12938697	5	ERIKA ELENA	CORTÉS	MALDONADO
28	13215894	0	SUSANA DEL CARMEN	ESPINOZA	VILLALOBOS
29	13326871	5	PAULINA	VALDIVIA	MORALES
30	13326883	9	PAMELA ELIET	TRUJILLO	ASTUDILLO
31	13418220	2	JUBITZA PAOLA	ALCAYAGA	SILVA
32	13530292	9	VIVIANA LUISA	MORALES	ALMENDARES
33	13531974	0	PAMELA DEL CARMEN	ARDILES	ARANDA
34	13759536	2	HERNÁN ALFONSO	CASTRO	DÍAZ
35	13759743	8	ALEJANDRA PATRICIA	MARÍN	MARÍN
36	13760463	9	CARINA MARIBEL	DÍAZ	GÓMEZ
37	13869013	K	MARIANELA VITALIA	CORVALÁN	PÉREZ
38	14098438	8	JACQUELINE DE LOURDES	PIZARRO	CORTÉS
39	14098502	3	KAREN VIANETT	GODOY	VARGAS
40	14113956	8	JUAN CARLOS	GUERRA	ROJAS
41	15018939	K	LUISA FERNANDA	BERENGUELA	EGAÑA
42	15025511	2	ALIER SCARLETT	GUERRA	ROJAS
43	15025612	7	JOCELYN MARCELA	CUELLO	TORRES
44	15025664	K	DANNKA JANETT	MARÍN	RIVERA
45	15025689	5	KAREN ANDREA	ROJAS	MORALES
46	15025918	5	JENNIFER MABEL	MONROY	PINTO
47	15025926	6	MARIANA IVONNE	CABALLERO	GUTIÉRREZ
48	15025936	3	JACQUELINE ANDREA	ORÓSTEGUI	GUEVARA
49	15026109	0	AUDIA YIVETT	VERGARA	PIZARRO
50	15026153	8	YOVANNA PAULINA	ARENAS	ROJAS
51	15026168	6	KAREN PAOLA	MORALES	ARANDA
52	15026187	2	KARLA KARLAY	MARÍN	RIVERA
53	15026205	4	GABRIELA ANDREA	VILLALOBOS	GUTIÉRREZ
54	15026227	5	CAROLINA FRANCESCA	AGUILERA	AVILÉS
55	15026350	6	DAYANA KAREN	CHIRINO	GUENTIAN
56	15026415	4	SOLEDAD ANTONIA	MIRANDA	ULLOA
57	15574009	4	YISENIA FERNANDA	CASTILLO	ROJAS
58	15679228	4	NATIVIDAD DEL CARMEN	TAPIA	LINARES
59	15686984	8	ROXANA DEL CARMEN	OLIVARES	SOSA



- c) Que el Gobierno Regional de la Región de Antofagasta, de acuerdo al Convenio aprobado mediante el Decreto Exento citado en el Visto c), ha autorizado transferir recursos al presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para suplementar el financiamiento de proyectos aprobados por el SERVIU de la Región de Antofagasta, entre los cuales se encuentran los mencionados en la presente Resolución;
- d) Que mediante la Resolución Exenta N° 13.045, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2017, particularmente lo establecido en su Considerando c), se incorporan en la Resolución citada en el Visto b), de esta resolución, los recursos a los que se refiere el Considerando anterior, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **942,27** Unidades de Fomento, a cada uno de los 50 integrantes asociados al proyecto Conjunto Habitacional Altos del Arenal, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta
2. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de hasta **2.073,22** Unidades de Fomento, a cada uno de los 60 integrantes asociados al proyecto Villa Portal Miramar, de la comuna de Taltal, Región de Antofagasta.
3. El monto total de subsidio adicional asignado mediante la presente Resolución, ascendente a **171.506,7** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el año 2017, según lo señalado en el considerando c), de la Resolución Exenta citada en el Visto j), para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de la Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

MARÍA CECILIA CÁCERES NAVARRETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)